



ACUERDO No. LXVIII/0070/2026 P.C.

MEDIANTE EL CUAL SE DA POR CONCLUIDO EL ASUNTO 1430, POR EL QUE LA DIPUTADA MARÍA ANTONIETA PÉREZ REYES, FORMULA PREGUNTAS AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO.

La Presidencia de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 66 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y,

CONSIDERANDO

- I. La Constitución Política del Estado de Chihuahua, en el artículo 66 dispone que las y los Diputados podrán formular preguntas al Secretario General de Gobierno, al Fiscal General del Estado, a cualquiera de los Secretarios o Coordinadores y a los Titulares de los Organismos Públicos, Autónomos y Organismos Descentralizados, conforme al procedimiento ahí contemplado.
- II. Las preguntas en mención se formularán por escrito, redactadas en forma sucinta, acompañadas de una breve motivación y leídas en sesión ordinaria de la Diputación Permanente o del Congreso. Luego la Presidencia de la Mesa Directiva las turnará al ente público que corresponda, dando aviso a quien ocupe la titularidad del Poder Ejecutivo.
- III. En sesión de fecha 03 de marzo del año 2026, la Diputada María Antonieta Pérez Reyes, dio lectura a las preguntas que formula al titular de la Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado.
- IV. La Presidencia del H. Congreso del Estado, en fecha 11 de marzo de 2026, en cumplimiento al mencionado procedimiento, remitió las preguntas formuladas, acompañadas del aviso a la Gobernadora Constitucional del



**CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA**

Estado, a efecto de que, por medio de la Secretaría General de Gobierno, se rindiera la respuesta correspondiente; tal como lo establece la fracción IV, del multicitado artículo 66 constitucional.

- VI. En fecha 27 de marzo del año en curso, el Mtro. Santiago De la Peña Grajeda, Secretario General de Gobierno, hizo llegar a este Órgano Colegiado la respuesta correspondiente.
- V. En Sesión Ordinaria de fecha 30 de marzo del año en curso, se desahogó el punto relativo, otorgando un espacio para debatir sobre el tema, tal como lo dispone el multicitado precepto constitucional, en su fracción V.

En consecuencia, una vez agotado el procedimiento previsto en el artículo 66 de la Constitución Política del Estado, la Presidencia del H. Congreso del Estado expide el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Archívese como concluido el asunto enlistado con el número 1430, presentado por la Diputada María Antonieta Pérez Reyes, por el que formula preguntas al titular de la Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado.

Lo anterior, en virtud de haberse agotado el procedimiento previsto en el artículo 66 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

TRANSITORIO

ÚNICO.- Regístrese el presente Acuerdo en el Sistema de Información Legislativa.

D A D O en el Poder Legislativo, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

A handwritten signature in blue ink, which appears to be "G. Ramírez", is written over the printed name of the signatory.

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ